

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230086300

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda Ejecutiva promovida por SYSTEMGROUP S.A.S. contra NIDIA JOHANNA PEREZ ROJAS, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de la ley 2213.

Lo anterior como quiera que en el plenario no obra poder dirigido a la abogada CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO por parte de OPERATION LEGAL LATAM S.A.S., "OLL".

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 126 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 - julio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
